

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16815 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 6, 7, 8 y 10 de octubre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 6, 7, 8 y 10 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 6 de octubre:

Combinación ganadora: 7, 46, 29, 6, 33, 47.
Número complementario: 3.
Número del reintegro: 2.

Día 7 de octubre:

Combinación ganadora: 46, 18, 29, 4, 17, 27.
Número complementario: 25.
Número del reintegro: 3.

Día 8 de octubre:

Combinación ganadora: 17, 32, 47, 26, 43, 22.
Número complementario: 35.
Número del reintegro: 6.

Día 10 de octubre:

Combinación ganadora: 45, 47, 14, 38, 34, 23.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 20, 21, 22 y 24 de octubre a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16816 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, por la que se publica un resumen del Informe General de Actividad de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios correspondiente al año 2007.*

La Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios es un organismo público de los regulados en la Ley de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos.

El Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios fue aprobado por Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre.

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos en su artículo 10.2.f) establece que es atribución del Consejo Rector de las Agencias Estatales la aprobación de un informe general de actividad. Este informe, según el artículo 15.1.b) de la citada Ley, debe ser aprobado con anterioridad al 30 de junio del año siguiente al que se refiera.

Asimismo, la disposición adicional séptima de la referida ley de Agencias Estatales establece que las agencias estatales, a través del Ministro de Adscripción correspondiente, remitirán a las Cortes Generales o a las Comisiones parlamentarias que correspondan, el informe general de actividad aprobado por el Consejo Rector, relativo a las tareas de la Agencia y al grado de cumplimiento de sus objetivos.

El Informe General de Actividad es uno de los instrumentos mediante los cuales la Agencia cumple con el compromiso de transparencia y participación ciudadana. Por ello, el Estatuto en su artículo 8.a) establece que, una vez aprobado el Informe General de Actividad se publicará un resumen en el «Boletín Oficial del Estado», indicando, en dicha publicación, la dirección de la Pág. Web en la que se puede acceder al contenido total del mismo.

En su virtud, y de acuerdo a las competencias que se le atribuyen en el artículo 11 del Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Publicar el resumen del Informe General de Actividad de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios correspondiente al año 2007, aprobado por el Consejo Rector en su reunión del día 26 de marzo de 2008, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.—Indicar la dirección de la Pág. Web en la que se puede acceder al contenido total del Informe General de Actividad <http://www.aeval.es>

Madrid, 29 de julio de 2008.—La Presidenta de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, María Luisa Carcedo Rocés.

ANEXO

La Agencia Estatal de Evaluación y Calidad de los Servicios. Un nuevo modelo de gestión

La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios es la primera Agencia de las establecidas por la Ley 28/2006, de 18 de julio. Responde al nuevo modelo de gestión pública, basado en los principios de responsabilidad, eficiencia y participación. Principios en sintonía con el concepto de buen gobierno que impulsa la Unión Europea. La creación de las Agencias Estatales se enmarca en el proceso modernizador de la Administración pública llevado a cabo en el periodo 2004-2008.

El objeto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios viene claramente expresado en el artículo uno de su Estatuto y no es otro que la promoción y realización de evaluaciones de las políticas y programas públicos cuya gestión corresponde a la Administración General del Estado, favoreciendo el uso racional de los recursos públicos y el impulso de la gestión de la calidad de los servicios. Adicionalmente, la Agencia, cuando ese sea el deseo de las Comunidades Autónomas y se firme al efecto convenios de cooperación, podrá evaluar políticas y programas públicos gestionados por ellas.

En consonancia con las recomendaciones de la Comisión de Expertos constituida para su creación, se concibió y creó como una institución estratégica, con objetivos a medio y largo plazo, vinculada a los principios y requisitos de la Unión Europea y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre buen gobierno y a la necesidad de mejorar la calidad de la regulación pública y el reforzar el papel del sector público como factor de crecimiento económico y bienestar social, en línea con la estrategia renovada de Lisboa.

Su doble finalidad, política-mejorar la acción pública (rendición de cuentas, transparencia, calidad democrática)—y económica —mejorar su eficiencia (racionalización en el uso de los recursos, adopción de decisiones basadas en evidencias, valoración de los impactos en la sociedad)—,